



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 19263/2010

Córdoba, 07 de Julio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Prof. Dra. Beatriz Alicia GARCÍA (Legajo N° 24090), Profesora Adjunta (DSE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Médicas, Categoría II como Docente-Investigador (Res. 487/05) e Investigadora del CONICET, solicitando percibir el Incentivo para Docentes Investigadores con dedicación exclusiva según lo establecido en el Título II, Capítulo 2 Actividad Docente, Art. 25° del Manual de Procedimientos según Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 811/03;

CONSIDERANDO:

- Que, la Sra. Dra. Beatriz Alicia GARCÍA obtuvo el aval de las tareas de docencia en el período comprendido entre el 01/01/2009 al 31/12/2009 por Resolución Decanal Ad ref. H.C.D. N° 1332/09;

- Que, de fojas 2 a 3, se acompañan Plan de Trabajo, período 2010 y Certificado de la Directora de Desarrollo de RR.HH. CONICET, Prof. Liliana Sacco;

- Que, del informe de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Dra. Marta Fiol de Cuneo, se desprende que corresponde avalar a la mencionada profesional, autorizando la percepción de Incentivos con carácter de dedicación exclusiva, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 (fojas 4 vta.);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 5);

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 01/07/2010 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Avalar las tareas de docencia con dedicación exclusiva de la Prof. Dra. Beatriz Alicia GARCÍA (Legajo N° 24090) Profesora Adjunta (DSE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular de esta Facultad, en el período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría Académica.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y girar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas para lo propio.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

486

